

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 72 -2022/GA

Lima, 16 SEP. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000654-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, el Memorando N° D000752-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000501-2022-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

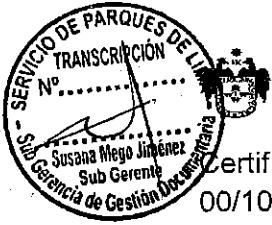
Que, mediante el N° D000654-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago de las revisiones técnicas de unidades vehiculares de SERPAR LIMA, siendo el responsable del encargo Oscar Hugo Quispe Moscoso, Gerente de Proyectos de SERPAR LIMA;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.4 Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, mediante el Informe N° D000501-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Certificación de Crédito Presupuestario N° 2738-2022, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Subgerencia de Abastecimiento, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor del señor RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA, Subgerente de Abastecimiento a fin de efectuar el pago de las revisiones técnicas de unidades vehiculares de SERPAR LIMA.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 2738-2022
Cadena funcional : (5000003 Gestión Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	1,000.00
	Importe Total	S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA, Subgerente de Abastecimiento, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

